

8

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 12 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo Nº 14 "Transporte particular de personas para terceros en automóvil, que no estén incluidos en otro sub-grupo.", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Luján Charrutti. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Dardo Gonzalez y Daniel Fernández. **DELEGADOS DE LOS EMPRESARIOS:** La Dra. Viviana Lopez -----

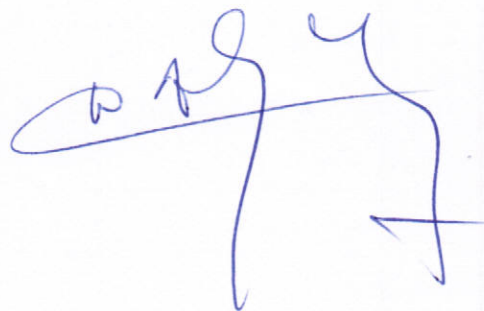
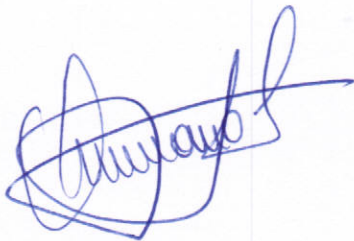
ACUERDAN QUE:


PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1º de julio de 2017 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 3 de mayo de 2016.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, IV), del referido Acuerdo, el porcentaje de incremento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2017 es del **3.75 %** sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2017.-----

TERCERO. Por consiguiente se establece un **valor nominal mínimo por hora de \$ 117.00 (ciento diecisiete)** para la categoría de chofer.-----

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----




MTSS

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 31 de julio de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

CS
CAMILA SILVA
4620

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **2 AGO 2017**

Reg. Con el N° 1579/2017

Folio, 01 al 02

Grupo 13

Sub-Grupo 14

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Edgard Repetto
.....
Por Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
Div. Doc. y Registro